



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 D I C 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 543/2016 y la Nota N° 115/16 Letra:
S.A. (L. y C.P.); Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700), a favor del Sr. Nicolás Javier GIUGA D.N.I. N° 24.861.686, residente de la ciudad de Río Grande.

Que, de acuerdo a lo indicado en la nota del Director de Liquidaciones y Control Posterior, informa que el beneficiario mencionado en el párrafo anterior, tiene una colaboración pendiente de rendición, por lo que impide el otorgamiento de un nuevo beneficio.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente y conforme a la normativa vigente, resulta procedente dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 543/16.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 543/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 904 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"